

**EL AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR DE LA EPS'S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN INFORMA  
QUE:**

Con ocasión a la reunión socializada entre la ADRES y las Entidades Promotoras de Salud el pasado 16 de agosto de 2023, damos un alcance al comunicado publicado en la página web de la entidad sobre el proceso de radicación de facturas para pruebas de detección COVID-19, link <https://www.convidaenliquidacion.com/?p=277>, se permite informar que en función de la Resolución 670 de 2023, “Por la cual se modifica el artículo 12 de la Resolución 0072587 de 2022, se amplían las fechas de presentación del anexo técnico 0002 para las pruebas COVID tomadas entre el **26 de agosto de 2020 al 30 de junio de 2022**” negrilla y subrayado fuera de texto, se amplían los plazos de radicación de las pruebas COVID tomadas entre el 26 de agosto de 2020 y el 30 de junio de 2022; en tal sentido la ADRES REQUIERE LO SIGUIENTE:

1. La IPS/Laboratorio que realice el procesamiento de la prueba deberá registrar, previo a la facturación el resultado en la plataforma SISMUESTRAS.
2. Garantizar la calidad de los datos registrados en SISMUESTRAS como, Tipo y número de identificación del paciente, nombres y apellidos del paciente, fecha toma de muestra (dd/mm/aaaa) y fecha de resultado (dd/mm/aaaa), EAPB y laboratorio que notifica, según Formato “Anexo Técnico No. 002”, Adjunto a esta comunicación.
3. La IPS y/o laboratorio debe tener cuenta bancaria registrada en la ADRES.
4. Las pruebas procesadas por los laboratorios serán reconocidas según disposiciones mencionadas en resolución del asunto, en caso de no cumplir con alguno de los requisitos expuestos anteriormente, la factura será objeto de devolución reportada por medio del correo electrónico [pruebasacovid@convidaenliquidacion.com](mailto:pruebasacovid@convidaenliquidacion.com), en respuesta a la notificación realizada previamente.
5. Los recursos para el pago de las pruebas COVID tomadas en el periodo de tiempo antes mencionado corresponden a la **DEUDA PÚBLICA** prevista en el numeral 2 del artículo 153 de la Ley 2294 de 2023 (PND)<sup>i</sup>.

Con la finalidad de dar cumplimiento de las obligaciones a cargo de la EPS'S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN y realizar una gestión eficiente y ágil en la consecución de los recursos con destino a nuestros prestadores, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, dicha información deberá ser cargada a más tardar el viernes 18 de agosto de 2023.

Cordialmente,

**HÉCTOR JULIO PRIETO CELY**  
**Agente Especial Liquidador**  
**CONVIDA EPS'S EN LIQUIDACIÓN**  
**NIT. 899.999.107-9**

<sup>i</sup> La ADRES adelantará los procesos de verificación que se requieran para determinar los montos adeudados por cuenta de las canastas de servicios y tecnologías en salud destinados a la atención del Coronavirus COVID-19 prestados durante la emergencia sanitaria y realizará el reconocimiento y pago de los mismos. En ningún caso, el valor pagado por estas atenciones podrá superar el valor máximo para reconocimiento establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.